



ACTA DE APERTURA DEL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDAD: RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, AUTORIZADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595, DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO

En Concepción, a 13 de julio de 2021, sede de la Dirección Regional de la Región de Biobío, del Servicio Nacional de Menores, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto público de apertura de las propuestas recibidas para el Noveno Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidad: Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), autorizado por la Resolución Exenta N° 1595, de 2021, del Servicio Nacional de Menores, en la región del Biobío, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, la Directora Regional (S), doña Paula Gatica Catalan, un profesional de la Unidad de Protección y Restitución de Derechos, don José Antonio González Toro y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, doña Alejandra Toro Sánchez y actúa como secretario de actas, el/la abogado/a representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, don Pascual Valenzuela Carrasco.

No se presentan propuestas:

Código	Modalidad
6613	RVA-PRE-PPE

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no desarrollará y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ²³	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

² En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

